

VALPARAISO, 10 de noviembre de 2004

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Introdúcense, en el Código Orgánico de Tribunales, las modificaciones siguientes:

1) En el artículo 16:

a) Reemplázase, en la frase correspondiente al juzgado de garantía de Iquique, la expresión "la misma comuna" por la locución "las comunas de Iquique y Alto Hospicio".

b) Sustitúyese, en la frase correspondiente al juzgado de garantía de Talcahuano,

la expresión "la misma comuna" por la locución "las comunas de Talcahuano y Hualpén".

c) Agrégase, en la frase correspondiente al juzgado de garantía de Nueva Imperial, la palabra "Cholchol", precedida de una coma (,), a continuación de la expresión "Nueva Imperial".

2) En el artículo 21:

a) Agrégase, en la frase correspondiente al tribunal de juicio oral en lo penal de Iquique, a continuación de la expresión "Pozo Almonte", la locución "Alto Hospicio", precedida de una coma (,).

b) Agrégase, en la frase correspondiente al tribunal de juicio oral en lo penal de Concepción, a continuación de la expresión "San Pedro de la Paz", la palabra "Hualpén", precedida de una coma (,).

c) Agrégase, en la frase correspondiente al tribunal de juicio oral en lo penal de Los Ángeles, a continuación de la expresión "Santa Bárbara", la locución "Alto Biobío", precedida de una coma (,).

d) Agrégase, en la frase correspondiente al tribunal de juicio oral en lo penal de Temuco, a continuación de la expresión "Gorbea", la palabra "Cholchol", precedida de una coma (,).

3) Reemplázase, en el artículo 28, en la frase correspondiente al juzgado de letras de

Iquique, la expresión "la misma comuna" por la locución "las comunas de Iquique y Alto Hospicio".

4) En el artículo 35:

a) Reemplázase, en la frase correspondiente al juzgado de letras de Talcahuano, la expresión "la misma comuna" por la locución "las comunas de Talcahuano y Hualpén".

b) Sustitúyese, en la frase correspondiente al juzgado de letras de Santa Bárbara, la expresión "la misma comuna y la comuna de Quilaco" por la frase "las comunas de Santa Bárbara, Quilaco y Alto Bío-bío".

5) Agrégase, en el artículo 36, en el frase correspondiente al juzgado de letras de Nueva Imperial, la palabra "Cholchol", precedida de una coma (,), a continuación de la expresión "Nueva Imperial".

Artículo 2º.- Modifícase la ley Nº 18.776 de la manera siguiente:

1) En el artículo noveno:

a) Reemplázase, en el número 1, la expresión "la comuna de Iquique", por la locución "las comunas de Iquique y Alto Hospicio".

b) Agrégase, en el número 6, a continuación de la palabra "Penco" la expresión "San

Pedro de la Paz, Chiguayante", precedida de una coma (,).

2) En el artículo décimo:

a) Sustitúyese, en el número 1 de la letra A), la expresión "la comuna de Iquique, por la frase "las comunas de Iquique y Alto Hospicio".

b) Reemplázase, en el número 4 de la letra I), la expresión "la comuna de Talcahuano" por la locución "las comunas de Talcahuano y Hualpén".

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado, en general y en particular, con el voto conforme de 86 señores Diputados, de 114 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

PABLO LORENZINI BASO  
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Secretario Accidental de la Cámara de Diputados